



De acañados

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA**

perpetua, a los trece mil xx. que se dio con D. Juan
nuestro el Pulgar para adornar esta sala Capitular
delos que se van noventa y seis xx. y quince mrs. que ha
entregado al pnest. Cmo, y enrazada la Villa y concord
aprovada esta Cuenta lo que se pare a el Adm. de
enar pub. can. para que se sirva de docum. justificati
en las Cuentas que diese xero Adm. on. Notiendo esto se
venne Cmo la expresada cantidad para la Compro
algunos Vidrios, y las Penas, y otros gastos menues
que se necesitan, que si auendieren a mas se despochar
otto libram. contra dho Adm. on.

Se como las Cuentas de la Bodega dadas por D. Juan Thos
alla del Puerto R. de perp. las y Comisario Uvero, y D. Jorge
ua de Amor rufiel, por lo proveyer. del año de ecenta y
nuevo proximo pasado: Y enrazada la Villa acuerdo paven
a el Cavallero Indico, que se luego que la vea dara quere
eloque aduirtiere

Con lo que se acabo este Ayuntamiento que firmaron segun
se = sobre las p. de y nuncio Lopez = en = otos = v =

D. Andres de Luján

D. Alonso Monreal

D. Juan de Luján

D. Diego Melgares

D. Jul. Torres

D. Diego de Quijada

D. Jesus Lopez

D. Juan Benavente

D. Pedro Cruz

D. Ignacio Lopez

D. Juan de Luján

D. Antonio Torrecilla

En la villa de Caravaca en este su voto

